

**ACUERDO NÚMERO 005 -2016**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y  
VIDA SILVESTRE**

**APROBACIÓN PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR  
(PANACAM)  
PERIODO 2016-2027**

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios básicos de la legislación forestal hondureña, es la conservación y protección de las Áreas Protegidas.

**CONSIDERANDO:** Que por sus características, es responsabilidad primaria del Estado la administración y manejo de las áreas protegidas.

**CONSIDERANDO:** Que será el responsable de la elaboración y consecuente ejecución de los Planes de Manejo de las áreas protegidas nacionales, el Estado a través del ICF.

**POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 1, 2, 3, 18 (numeral 6), 113 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 348, 376, 377, 378, 379 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR (PANACAM) PERIODO 2016-2027.**

**ARTÍCULO 2.-** El PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR(PANACAM) se ubica en la región central de Honduras, situado entre los municipios de Meámbar, Siguatepeque y Taulabé del departamento de Comayagua y municipio de Santa Cruz de Yojoa del departamento de Cortés, al lado este del lago de Yojoa.- Tiene una extensión de 31,339.08 has; sus límites son los siguientes:

Al Norte: Carretera que conduce del desvío de La Guama a la aldea La Victoria, municipio de Santa Cruz de Yojoa, y a lo largo de la quebrada La Cenicera;

Al Sur: Carretera que conduce del desvío de Jardines, Taulabé, a la comunidad de Río Bonito, Siguatepeque, parte sur del Cerro Los Micos, aldea Buenos Aires, y cerro Las Planadas.



Al Oeste: Tramo de la carretera pavimentada CA-5, paralela al Lago de Yojoa;  
Al Este: Carretera de tierra que conduce del casco urbano del municipio de Meámbar a la aldea El Aguaje, municipio de Meámbar

**ARTICULO 3.- EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR(PANACAM) PERIODO 2016-2027**, tiene como visión ser un modelo de conservación y manejo, garantizando la biodiversidad, salud de los ecosistemas, calidad y cantidad de agua, atractivos naturales turísticos y un desarrollo económico sostenible de las poblaciones, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas e integridad ecológica del área y uno de los principales aportadores del recurso hídrico para la generación de energía a nivel nacional y consumo humano local.

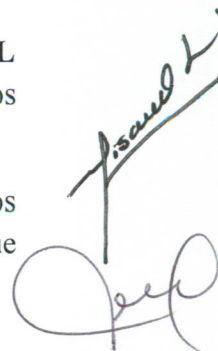
**ARTICULO 4.-** La misión del **PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR(PANACAM) PERIODO 2016-2027**, es contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país, a través de un manejo participativo, que incluye aspectos sociales, económicos, turísticos, y ecológicos; garantizando la producción hídrica para consumo y generación de energía, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la conservación de la belleza natural del paisaje, la biodiversidad, el conocimiento científico, y la integridad del ecosistema en su conjunto.

**ARTICULO 5.-** El Objetivo de Conservación del **PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR (PANACAM) PERIODO 2016-2027**, contribuir a mantener las condiciones óptimas de conservación del bosque nublado y su conectividad con otros ecosistemas, garantizando la biodiversidad y la generación de agua para distintos usos y su importancia a nivel nacional.

**ARTÍCULO 6.-** El Objetivo General del **PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR (PANACAM) PERIODO 2016-2027**, contribuir a mantener y/o recuperar la cobertura forestal y la biodiversidad de los ecosistemas del parque mediante su manejo integral y sostenible, de tal forma que su conservación garantice la provisión de bienes y servicios ambientales de alta calidad a las comunidades locales y al país.

**ARTÍCULO 7.- EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL AZUL MEAMBAR (PANACAM) PERIODO 2016-2027** tiene los objetivos específicos siguientes:

1. Disminuir el deterioro y propiciar la protección y/o restauración de los objetos de conservación del parque creando las condiciones necesarias que contribuyan a manejar participativamente sus recursos naturales.



2. Investigar y monitorear el impacto del manejo sobre los recursos del parque en función de sus objetos de conservación y las poblaciones humanas que lo habitan a fin de fortalecer las capacidades para la toma de decisiones.
3. Generar procesos productivos ambientalmente sostenibles, económicamente rentables y socialmente aceptados como resultado del reconocimiento del valor de los bienes y servicios proveídos por el parque y sus habitantes, mediante el desarrollo de las condiciones y capacidades locales.
4. Fomentar la concientización y la participación de las comunidades locales en la protección e interpretación de los recursos del parque y consecuentemente en la obtención de beneficios derivados de la prestación de servicios relacionados con el eco-turismo y otras modalidades de visitación.
5. Crear y fortalecer las capacidades de gestión y administración del PANACAM para hacer operativos los programas y planes específicos de manejo del parque.- **PUBLIQUESE**

Comayagüela, M.D.C., ocho de marzo de dos mil dieciséis.

  
ING. MISAEL ALSIDES LEÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
ABG. GUDITH MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

